



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01027770- -NEU-SDJ#MHLM - ANR A FAVOR DE LA DEPORTISTA CANDELA AGUSTINA CANO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01027770- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de la señora Candela Agustina CANO, CUIL N° 27-40295031-0, por medio de la cual solicita un aporte no reintegrable destinado a solventar gastos que demande su participación en el Torneo Mundial WFF (World Fitness Federation International), a llevarse a cabo el día 07 al 09 de junio del presente año, en la Ciudad de Curitiba, República de Brasil;

Que la mencionada deportista de Alto Rendimiento, en el mes de mayo de 2024, participó en el Torneo Mercosur IFBB (International Federation Body Building), consagrándose campeona de su categoría y campeona absoluta del torneo Mercosur (challenger/novatos), con varios logros debido a su esfuerzo, dedicación, disciplina y constancia;

Que en función de lo requerido, la Secretaría de Deportes y Juventudes, solicita a la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres, el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00);

Que la Dirección General de Presupuesto e Imputaciones del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para solventar el gasto de la presente erogación;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la deportista Candela Agustina CANO, CUIL N° 27-40295031-0, por la suma total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado a solventar gastos correspondientes a su participación en el Torneo Mundial WFF (World Fitness Federation International), a llevarse a cabo del día 07 al 09 de junio del presente año en la Ciudad de Curitiba, República de Brasil.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

**Nivel 1: PRG 036 - JUEGOS Y TORNEOS**

**Nivel 2: SUB 005 - APOYO A PERSONAS HUMANAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE MEDIANO Y ALTO RENDIMIENTO**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	2	3	4	10	5	1	4	487	1111	00	\$ 300.000,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.